

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024

ACUERDO

“4º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR, Y TRAMITACIÓN URGENTE, DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL PARQUE DEL GRANADAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (SERVICIOS 17/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REDAC PROYTO, EESS, DIREC OBRA Y COORD SS PARQUE DEL GRANADAL-FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATIONEU.
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	P.P.: 31101/1711/61900; C.P.. 2023.2.21204.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	35.000,00 €
Valor estimado	28.925,62 €
Duración	1ª Fase: 3 meses; 2ª Fase: duración de la obra; 3ª Fase: justificación final de la subvención.
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, adenda y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de mayo de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.704/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y/o Proyecto técnico en su caso, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 35.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 28.925,62 €
- IVA: 6.074,38 €
- Importe total: 35.000,00 €.

CUARTO.- Declarar la tramitación URGENTE del expediente, en base a la siguiente MOTIVACIÓN:

Dado el contexto de los fondos asignados y las normativas de la entidad financiadora, no es posible solicitar una prórroga en la fecha de caducidad de los recursos económicos. Por tanto, es imperativo que el proceso de contratación se inicie de forma urgente para asegurar la utilización oportuna de los fondos antes de la fecha límite.

La tramitación urgente del procedimiento de contratación también viene justificada por el interés público, dado que es necesario acelerar la adjudicación del referido servicio para poder cumplir los estrictos plazos de ejecución del mismo y no perder los fondos a los que se opta. Además, en caso de perder dichos fondos debería asumírselos el Ayuntamiento y eso originaría un grave perjuicio para los intereses públicos.

En otro orden, en el presente procedimiento de contratación la tramitación de urgencia no limita la competencia o infringe los principios básicos de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, así como la salvaguarda de la libre competencia y la selección de

la oferta económicamente más ventajosa establecidos en el artículo 1.1 de la LCSP, toda vez que las reducciones de plazos que contempla el artículo 119 de la LCSP para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se convierten en necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos previstos por el órgano de contratación, considerándose que el plazo es el necesario y razonable para preparar la proposición. Atendida la complejidad del contrato, y todo ello sin perjuicio de que habrá determinados límites temporales y plazos que necesariamente habrán de respetarse.

Dicha situación de urgencia se publicará en el anuncio de licitación del contrato. A todo ello hay que añadir que tratándose de un contrato financiado con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (“recursos REACT-EU”) gozará de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación.

En consecuencia, el órgano de contratación ha valorado las circunstancias que en el presente caso exigen una tramitación más rápida del procedimiento, ponderando debidamente los riesgos de limitar la competencia o infringir los principios básicos de la normativa comunitaria y la LCSP con la satisfacción del interés público.”

CERTIFICO Y PASE
AL ÁREA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fernando Payo Sánchez-Garrido.
(firmado digitalmente)